

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DDO: ALEXANDER SAUMETH PEÑA  
RAD: 2020-00045-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

8-MAR-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE SE LIQUIDARON LAS AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA

|                                                                                                                 |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| AGENCIAS EN DERECHO:                                                                                            |               |
| VALOR DE HONORARIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICA.....                                                            | \$ 0          |
| GASTOS JUDICIALES HECHO POR LA PARTE BENEFICIADA                                                                |               |
| Y COMPROBADOS EN EL PROCESO.....                                                                                | \$ 15.000     |
| EXPENSAS PROCESALES.....                                                                                        | \$0           |
| COSTAS PROCESALES FIJADAS POR EL JUEZ                                                                           |               |
| 5% DEL CAPITAL \$ 8.099.831 SIN INCLUIRSE EN LA LIQUIDACION DEL                                                 |               |
| CREDITO PRESENTADA .....                                                                                        | \$ 404.991.55 |
| TOTAL LIQUIDACION COSTAS y AGENCIAS.....                                                                        | \$ 419.991.55 |
| (\$ 419.991.55 CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L). |               |

ANA MARIA RINCON MARQUEZ  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DDO: ALEXANDER SAUMETH PEÑA  
RAD: 2020-00045-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 091 I TRIMESTRE 2021

En cuanto a la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta que mediante auto de seguir adelante la ejecución de fecha 1° de Marzo de 2021, dispuso este juzgador las costas en un porcentaje del 5% sobre el valor del capital, aunado a ello, la secretaría elaboró la liquidación de las agencias en derecho, así:

|                                                                                                                 |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| AGENCIAS EN DERECHO:                                                                                            |               |
| VALOR DE HONORARIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICA.....                                                            | \$ 0          |
| GASTOS JUDICIALES HECHO POR LA PARTE BENEFICIADA                                                                |               |
| Y COMPROBADOS EN EL PROCESO.....                                                                                | \$ 15.000     |
| EXPENSAS PROCESALES.....                                                                                        | \$0           |
| COSTAS PROCESALES FIJADAS POR EL JUEZ                                                                           |               |
| 5% DEL CAPITAL \$ 8.099.831 SIN INCLUIRSE EN LA LIQUIDACION DEL                                                 |               |
| CREDITO PRESENTADA .....                                                                                        | \$ 404.991.55 |
| TOTAL LIQUIDACION COSTAS y AGENCIAS.....                                                                        | \$ 419.991.55 |
| (\$ 419.991.55 CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L). |               |

Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo reglado en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G.P a aprobar la liquidación de agencias y costas procesales, en la suma de: **(\$ 419.991.55 CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L).**

La liquidación de las agencias en derecho y expensas solo podrá controvertirse mediante el recurso de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

  
HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 027

Fecha: 5 de ABR de 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m

---



ANA MARIA PINCÓN MARQUEZ  
SECRETARIA